

**ADENDA 1**  
**INVITACION 519**

**OBJETO:** *“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en contratar los servicios para el diseño, la elaboración, edición y publicación de un Manual de Interpretación de la Naturaleza Colombiana con información para la interpretación responsable e informada del patrimonio biológico asociado al turismo de naturaleza en Colombia, las diferentes expresiones que este patrimonio adquiere en los territorios, su historia natural, y la ética de su apreciación. Este producto contribuirá a posicionar al país como destino de alta calidad y sostenibilidad en el mercado mundial de turismo de naturaleza.”.*

**FIDUCOLDEX**, en nombre propio y obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.2., del de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

**PRIMERO.** – Se modifica el numeral 1.10.1. de los Términos de Referencia, con el fin de incluir un nuevo numeral relacionado con el servicio de Hosting, a partir de la fecha

**“1.10.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

1. *Definición de contenidos editoriales: Deberá entregar una tabla de contenido, y conceptualización del manual que permita vincular la información biológica del territorio, y la interacción existente entre las especies y las comunidades, por medio de historia asociadas a las tradiciones, la historia natural, a las propiedades medicinales, la etología, entre otros. Esta tabla de contenido podría incluir entre otros los siguientes puntos:*

- *Conceptos básicos para la aplicación de la guía*
- *Biogeografía e historial natural de Colombia:*
- *Biomas continentales de Colombia*
- *Geología*
- *Botánica (plantas vasculares, no vasculares, hongos)*
- *Artrópodos*
- *Peces*
- *Anfibios*
- *Reptiles*
- *Aves*
- *Mamíferos*
- *Estrategias de conservación*
- *Ciencia ciudadana.*

2. *Levantamiento y desarrollo de contenidos: Según lo establecido en el numeral anterior, deberá entregar los contenidos con los que se desarrollará la guía, los cuales deben estar en un lenguaje cercano al lector objetivo de la publicación (guías, turistas y empresarios de turismo). Se entiende como contenidos textos, imágenes, infografías, mapas, diagramaciones, dibujos entre otros.*

3. *Desarrollar y diseñar una propuesta gráfica para la guía: Se espera como entregable los artes finales de la guía para Producción.*
4. *Desarrollo, diseño y publicación de la versión digital E-book: se establece como entregable de este punto la publicación final de la versión digital e-book del manual.*
5. **Prestar el servicio de hosting para la publicación de la versión digital E-book.**

**SEGUNDA.** – Se modifica el numeral 1.11. y 5.10. de los Términos de Referencia, a partir de la fecha quedará así:

LAS PARTES convienen en que su intención es que **PROCOLOMBIA** sea el titular del ciento por ciento (100%) de todos los derechos de propiedad intelectual de todas las obras protegibles que resulten de la ejecución del contrato, incluyendo cada uno de los entregables, incluyendo, sin limitarse a, el manual de guía turística a que se refiere los numerales 1.9 y 1.10. de la presente invitación, así como de los estudios previos, borradores, anteproyectos, contenidos, productos, índices, gráficos, fotografías, bases de datos entre otros, sin límite territorial, por el término de duración máximo establecido para la protección de derechos de autor en la legislación.

Con este fin, en el acta de entrega, EL PROPONENTE se obliga al momento de suscribir el contrato a ceder a favor de **PROCOLOMBIA**, los derechos patrimoniales de autor, cesión que abarcará todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, en formato físico, impreso, analógico, digital, como electrónico, óptico o similar, entorno digital e Internet, por el término legal de protección, y sin limitación de territorio. incluyendo, pero sin limitarse a ello, el derecho de puesta a disposición, divulgación y publicidad. Así mismo **PROCOLOMBIA** podrá realizar las modificaciones y transformaciones a las obras que considere pertinentes derivadas de cambios en las condiciones de los productos que allí se relacionan o por así convenir a sus intereses.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROPONENTE** se obligará a obtener de terceros, personas naturales o jurídicas, que participen, a cualquier título, en las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, las cesiones, autorizaciones y releases necesarios, en los mismos términos, y con el mismo alcance aquí previsto para asegurar la cesión a **PROCOLOMBIA** de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la presente invitación. EL PROPONENTE entregará a PROCOLOMBIA, copia de tales documentos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obras científicas, artísticas y literarias, así como los signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad (tales como Bancos de Imágenes o obras creadas por el PROPONENTE antes de la suscripción del contrato con PROCOLOMBIA), serán de su exclusiva titularidad, es decir, PROCOLOMBIA se adhiere a la negociación previa que hubiesen realizado el PROPONENTE con el AUTOR de la obra. Las obras científicas, artísticas, y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por **PROCOLOMBIA** y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización.

**TERCERA.** - Se modifica el numeral 3.3.1. de los Términos de Referencia, a partir de la fecha quedará así:

- a) Certificaciones acreditando la experiencia mínima de tres (3) años en la elaboración, edición y publicación de libros, guías, revistas, publicaciones digitales, y/o publicaciones informativas, educativos, sobre temas vinculados a la naturaleza, la ciencia y la biodiversidad, en los últimos diez (10) años. Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante.

Objeto del contrato.

Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).

Valor del contrato.

Valor ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución).

Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

Nota 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia específica, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

Nota 3: El PROPONENTE podrá acreditar su experiencia a través de los socios que hacen parte de la persona jurídica o a través de sus contratistas que van a hacer parte del equipo de trabajo que presente a PROCOLOMBIA para la ejecución del objeto del contrato, garantizándole a PROCOLOMBIA que mantendrá este equipo de trabajo durante la ejecución del contrato sobre el cual presentó para acreditar experiencia, si requiere modificarlo deberá contar con la aprobación previa de PROCOLOMBIA.

- b) Certificación acreditando la experiencia mínima de tres (3) años en la edición y publicación de libros, guías, revistas sobre temas vinculados a la naturaleza, la ciencia y la biodiversidad en idioma inglés

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante.

Objeto del contrato.

Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).

Valor del contrato.

Valor ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución).

Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

Nota 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia específica, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

Nota 3: El PROPONENTE podrá acreditar su experiencia a través de los socios que hacen parte de la persona jurídica o a través de sus contratistas que van a hacer parte del equipo de trabajo que presente a PROCOLOMBIA para la ejecución del objeto del contrato, garantizándole a PROCOLOMBIA que mantendrá este equipo de trabajo durante la ejecución del contrato sobre el cual presentó para acreditar experiencia, si requiere modificarlo deberá contar con la aprobación previa de PROCOLOMBIA.

**CUARTA.** - Se modifica el literal d) numeral 3.3.1. de los Términos de Referencia, a partir de la fecha quedará así:

El siguiente equipo de trabajo del cual deberá aportar la hoja de vida de cada uno de los profesionales con las correspondientes certificaciones académicas que sustenten su idoneidad

- 1 director con formación profesional en biología o ciencias afines
- 1 generador de contenidos
- 1 diagramador o diseñador
- 1 profesional en comunicación científica
- Editor Fotográfico y gráfico, Formación en diseño gráfico o fotografía
- Traductor (o empresa Aliada de traducción) Traductor

Nota 1: El PROPONENTE garantizará a PROCOLOMBIA que el equipo de trabajo que presente a PROCOLOMBIA para la ejecución del objeto del contrato, lo mantendrá durante la ejecución del contrato, requiere modificarlo deberá contar con la aprobación previa de PROCOLOMBIA.



La presente se publica el **23 de mayo de 2018** en la página web [www.fiducoldex.com](http://www.fiducoldex.com) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA**